

## ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión de Conflictos Judiciales fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Notarial Argentina, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2014.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 675/99 y Resolución CONEAU N° 935/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 330/12), con categoría C en las dos oportunidades. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se ajuste la denominación de la carrera a lo observado en los considerandos.
Seguimiento de alumnos	Se incremente la cantidad de becas. Se ponga en funcionamiento el sistema de registro y sistematización de datos que permitan el seguimiento de la matrícula. Se implemente un sistema formal de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se actualizó la normativa: Reglamento General de Posgrados y Reglamento de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó la denominación y el plan de estudios de la carrera.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de Conflictos Judiciales, de la Universidad Notarial Argentina, Sede La Plata, se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Directivo N° 375 del 17 de abril de 2019, que aprueba el cambio de denominación y el plan de estudios de la carrera y designa a los integrantes de la estructura de gestión; Res. Rectoral N° 887/19, que aprueba el reglamento de la carrera; Res. Rectoral N° 886/19, que aprueba el reglamento general de posgrados de la Universidad.

En general, el marco normativo es adecuado y se corresponde con los requerimientos ministeriales para una carrera de posgrado de especialización.

La carrera presenta continuidad con la Especialización en Derecho Procesal Profundizado. Se ha ajustado su denominación y se han reestructurado sus contenidos en función de ejes temáticos más acordes con la dinámica de la práctica judicial actual y las etapas del proceso.

Existen dos factores que dan cuenta de la inserción de la Especialización en el medio: por un lado, la creación del Instituto de Derecho Procesal de la Universidad Notarial Argentina y, por el otro, la firma de convenios con instituciones de la región (en especial, colegios profesionales de los departamentos cercanos de la Provincia de Buenos Aires).

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por dos Directores, dos Coordinadores Académicos y un Comité Académico.

La estructura de gestión y sus funciones son adecuadas. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Acta del Consejo Directivo N° 375 del 17 de abril de 2019.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	370 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>370 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 cuatrimestres.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		
<b>Organización del plan de estudios:</b> El plan de estudios es estructurado y se organiza en 10 espacios curriculares. La presentación y aprobación de un Trabajo Final Integrador constituye la última obligación curricular de la carrera.		

Se considera que el nuevo plan de estudios profundiza el perfil profesional, permite un mejor abordaje del funcionamiento empírico de la administración de justicia y brinda a los alumnos contenidos, competencias y herramientas de política judicial destinadas a contribuir a la mejora de la eficiencia del sistema de justicia, aplicables tanto desde el ejercicio de la magistratura como en la gestión pública o privada.

Como ya se señaló, la carrera es una continuación de la Especialización en Derecho Procesal Profundizado, con adecuación de la denominación y revisión de algunos contenidos curriculares. Dicha carrera se había iniciado en el año 1980 con una fuerte impronta del gran enfoque teórico del momento, el “acceso a la justicia”, para luego ir mutando hacia la preocupación por el servicio de justicia y los déficits que presentaba, tanto desde la perspectiva del poder judicial como del abogado litigante.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados y actuales respecto de los avances de la ciencia procesal y del impacto de reformas legislativas o de creaciones jurisprudenciales. También se constata una muy conveniente e importante actualización respecto de la incidencia de las tecnologías de la información y de la comunicación en los sistemas de enjuiciamiento. La bibliografía presenta suficiencia, pertinencia y actualización.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>85 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Se prevé para todas las actividades curriculares una carga horaria práctica, destinada a la aplicación de contenidos conceptuales y profundización de competencias profesionales.

Cada programa de actividad curricular describe el tipo de actividades prácticas que se realizan, en función de sus objetivos y contenidos. Entre otras, estas actividades consisten en: análisis de casos derivados de resoluciones judiciales donde se determine el razonamiento jurídico aplicado del instituto procesal que se ha desarrollado en forma previa; elaboración de problemas hipotéticos con significación práctica para que se evalúe, desde el plano práctico, la solución y las consecuencias empíricas que la misma conlleva; proyección de audiencias video grabadas y trabajo con expedientes digitalizados con los resguardos de identidad y rigor necesarios; producción de escritos de diverso tipo, de acuerdo al contenido de cada materia; selección de casos de jurisprudencias y de supuestos hipotéticos actualizados; participación y ejercicio argumentativo -escrito y oral- por parte de los alumnos bajo la supervisión guiada

del docente; talleres de jurisprudencia y juego de roles, con el propósito de que identifiquen y apliquen técnicas de gestión judicial; interacción con el registro de subastas electrónicas a través del portal web de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires: consulta al servicio de liquidaciones y cálculo de tasas bancarias en línea.

Las actividades prácticas se consideran suficientes y acercan a los alumnos a las problemáticas propias del ejercicio profesional. La supervisión y evaluación de las actividades está a cargo de los docentes de las asignaturas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado, escribano o notario, emitido por universidades nacionales de gestión estatal o privada; o título de grado de abogado, escribano o notario o sus equivalentes (por ejemplo: Licenciatura en Derecho), emitido por universidades extranjeras.

La Dirección está facultada para realizar una entrevista de admisión, destinada a profundizar el conocimiento del aspirante, a la que puede asistir, además, la Coordinación de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

En su respuesta, la institución modifica la composición del cuerpo académico, que se compone de 26 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	3	11	8	-
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	26				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Ciencias Sociales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de la carrera:

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Notario, Abogado, Procurador y Especialista en Derecho Procesal Profundizado (Universidad Nacional de La Plata).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la institución y en la Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 5 capítulos de libros, 6 artículos en revistas sin arbitraje y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

<b>Director</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Especialista en Derecho Civil (Universidad Nacional de La Plata) y Especialista en Derecho Procesal Profundizado (Universidad Notarial Argentina).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 10 años	Sí. Ha publicado 2 artículos en revistas sin arbitraje, 4 libros, 3 capítulos de libros y varias presentaciones en congresos y reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha participado como jurado de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que 2 integrantes del Comité Académico y un Coordinador poseen título de grado. Acerca de los 2 primeros, son destacados profesionales en el área del Derecho Procesal y profesores titulares en universidades, además de tener una vasta carrera judicial, en un caso, y profesional, en el otro. Por su parte, el Coordinador es profesor universitario en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad Nacional de Avellaneda y es funcionario judicial (Secretario de Presidencia de la Cámara de Apelación de La Plata), por lo que su cargo es pertinente al objeto de la carrera. Se considera que los antecedentes de estos tres profesionales son suficientes para el desempeño de sus funciones.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en oportunidad de la respuesta, se consideran suficientes los antecedentes de ambos Directores, destacándose su trayectoria académica y profesional. En cuanto a los restantes integrantes de la estructura de gestión, del análisis de sus fichas se desprende que cuentan con antecedentes pertinentes.

En cuanto a la titulación del plantel docente, se observa que, a partir de los cambios realizados, 5 profesores poseen título de grado: uno se encuentra a cargo del dictado de dos asignaturas y los restantes participan de las actividades en carácter de colaboradores. El responsable del “Seminario - Trabajo Final Integrador” y del “Taller Tutorial - Trabajo Final Integrador” cuenta con experiencia docente y antecedentes en la dirección de trabajos finales de carreras de especialización (se informa que se ha tenido especialmente en cuenta esta experiencia a la hora de designarlo en tales asignaturas). Además, es abogado litigante y autor de capítulos de libros. Sus antecedentes son suficientes para llevar adelante la función propuesta.

Por otra parte, los colaboradores han actualizado sus fichas docentes en ocasión de la respuesta, contando todos con antecedentes suficientes para acompañar el dictado de las distintas asignaturas.

El análisis del resto de las trayectorias de los docentes permite advertir que cuentan con antecedentes suficientes para el dictado de las actividades en las que participan. Es necesario incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

### **Supervisión del desempeño docente**

El seguimiento de las actividades de la carrera se realiza mediante reuniones del equipo de gestión. Se realizan al menos una vez por cuatrimestre y se destinan a evaluar, entre otros temas: desarrollo de las actividades curriculares dictadas en el cuatrimestre (implementación de los programas, metodologías y recursos de evaluación); desempeño de los docentes; adecuación del espacio físico y equipamiento. Entre los insumos, se destacan las encuestas para alumnos, destinadas a recabar información acerca de aspectos institucionales y de las carreras, a fin de diseñar acciones de mejoramiento.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Todas las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera. Por otro lado, se informan 8 actividades de vinculación o transferencia.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI) de carácter individual. Consiste en la presentación de un caso que integra seis contenidos de diversas actividades curriculares de la carrera y debe ser resuelto a partir de un marco teórico,

doctrinario, normativo y jurisprudencial pertinente. Se presentaron las copias de 9 trabajos completos, como así también 9 fichas.

La modalidad de evaluación final es acorde a una carrera de especialización. Los trabajos son de calidad y exhiben adecuadas características.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13. Los mismos cuentan con antecedentes adecuados.

#### **Jurado**

La versión escrita del TFI es evaluada por un profesor designado a tal fin por la Dirección de la carrera. Una vez aprobada la versión escrita, el alumno debe realizar una defensa oral ante un jurado de tres miembros: 2 integrantes del cuerpo docente de la carrera y el profesor a cargo de la corrección de la versión escrita.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La realización de las actividades en el marco de las asignaturas cuenta con el asesoramiento y seguimiento del equipo docente a cargo de las mismas. Además, los cursantes disponen de canales de comunicación permanentes con los Coordinadores de la carrera, que asisten a todas las clases, y pueden responder por sí o derivar la consulta a quienes corresponda, de acuerdo al tema al que refiera.

La orientación y supervisión para la realización del TFI se realiza en el marco de dos actividades curriculares: “Seminario - Trabajo Final Integrador” y “Taller Tutorial - Trabajo Final Integrador”.

A lo largo de los años, la Universidad ha implementado encuestas de seguimiento a graduados, procurando relevar información acerca del desempeño académico y profesional luego del egreso. Sin embargo, el sistema de encuestas para egresados no dio resultado, dada la escasísima tasa de retorno. En simultáneo a este proceso, en los últimos años se produjo una importante reinscripción de graduados: como docentes, investigadores, participantes en actividades de formación continua. Se comunica que esta reinscripción permitió mantener el vínculo, continuar formando recursos humanos y, al mismo tiempo, conocer de manera directa el desarrollo profesional y académico de muchos de ellos. La institución comunica que



queda pendiente disponer de algún mecanismo sistematizado para relevar información respecto de los graduados que no se han reinsertado en la Universidad luego del egreso. Se formula una recomendación al respecto.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2017, han sido 174. Los graduados, desde el año 2009, han sido 44.

Si bien se evidencia una mejora en la tasa de graduación respecto de la evaluación anterior, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.
- Sistematizar los mecanismos de seguimiento de egresados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de aulas, oficina y salas de reuniones.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el funcionamiento de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 1027 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible satisface las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 675/99 y Resolución CONEAU N° 935/09 (ratificada por Resolución CONEAU N° 330/12), con categoría C en las dos oportunidades.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Las actividades prácticas se consideran adecuadas.

El cuerpo académico resulta adecuado. Es necesario incrementar la proporción de docentes con mayor dedicación en la institución. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es acorde a una carrera de especialización. Los trabajos son de calidad y exhiben adecuadas características. Se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados y sistematizar los mecanismos de seguimiento de egresados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-89283406-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.